



Resolución Directoral

N° 52-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 20 de marzo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 31-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 57-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 106-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 20° que las notificaciones son efectuadas a través de las modalidades señaladas en el mismo, según orden de prelación, como entre otros, mediante telegrama, correo certificado, telefax; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado;



Que, con Resolución Directoral N° 143-2018-MIDIS/PNPAIS se aprobó la Directiva N° 10-2018-MIDS/PNPAIS-UA denominada "Modelo de Gestión Documental del Programa Nacional PAIS" y el Procedimiento Tramite Documentario del Programa Nacional PAIS, que establece criterios y lineamientos para formular y realizar el trámite de documentos internos y externos de los documentos en físico y de la creación de documentos electrónicos y el uso de la firma digital a través del Sistema de Tramite Documentario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dispuso medidas para el trámite documentario en el Ministerio mientras dure la Emergencia Sanitaria;

Que, la Unidad de Administración en base a lo señalado por su Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, propone a través del Informe N° 031-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, diversas medidas para la gestión documental en el Programa Nacional PAIS, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala a través de su Informe N° N° 57-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP que las medidas propuestas por la Unidad de Administración resultan pertinentes y viables, en tanto no contravienen los objetivos del Programa y se dan dentro de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 106-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, señala que resulta viable legalmente adoptar medidas adicionales y excepcionales en la tramitación documentaria del Programa Nacional PAIS, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, debiendo suspenderse la aplicación de aquellas disposiciones contenidas en la Directiva N° 10-2018-MIDS/PNPAIS-UA denominada "Modelo de Gestión Documental del Programa Nacional PAIS" y el Procedimiento Tramite Documentario del Programa Nacional PAIS, en tanto no sean concordantes con las medidas a adoptar;

Que, en tal sentido, el Programa Nacional PAIS, en atención a la emergencia sanitaria y emergencia nacional declaradas mediante Decreto Supremo No. 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, respectivamente, ha considerado pertinente establecer medidas urgentes y excepcionales en el marco de la gestión documental, teniendo como sustento los Informes de vistos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM, el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer de manera excepcional las siguientes medidas para el trámite documentario en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente:

- 1.1 La recepción y envío de documentos vinculados a la emergencia declarada por la existencia del COVID-19 en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" a los administrados o entidades públicas o privadas, podrá efectuarse a través de correos electrónicos autorizados por el titular del órgano responsable de su atención.



- 1.2 Las personas autorizadas por el titular del órgano responsable de la atención de los documentos antes citados, para su recepción y envío, en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" serán las señaladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- 1.3 Las personas autorizadas por el titular del órgano responsable de la atención de los documentos antes citados, para su recepción y envío, contarán con un usuario para acceder al Módulo de Mesa de Partes del Sistema de Trámite Documentario (STD), y deberán proceder de la siguiente manera:
 - 1.3.1 Para la recepción de documentos: Podrán recibir documentos por correo electrónico, verificarlos y registrarlos en el STD, en lo que resulte aplicable, así como posteriormente derivarlos a la unidad orgánica competente. Asimismo, enviará la conformidad de recepción, señalando el número de expediente del STD; posteriormente, imprimirá dicho correo electrónico y lo adjuntará al expediente respectivo.
 - 1.3.2 Para el envío de documentos: Coordinará el envío de documentos vía correo electrónico con otras entidades y administrados, para lo cual solicitará la autorización expresa al destinatario para el envío por dicha vía, a través de correos electrónicos validados. Contando con dicha autorización, remitirá el documento, confirmando la recepción del mismo; posteriormente, imprimirá el correo electrónico de la entidad destinataria y lo incorporará al expediente respectivo.

Artículo 2.- Delegar en la Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la facultad y atribución de disponer las medidas en materia de gestión documental que fueran necesarias, dentro del marco de sus competencias, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

Artículo 3.- Para efecto de lo dispuesto en la presente resolución se suspenderá la aplicación de las disposiciones de la Directiva N° 10-2018-MIDS/PNPAIS-UA denominada "Modelo de Gestión Documental del Programa Nacional PAIS" y el Procedimiento Trámite Documentario del Programa Nacional aprobados por Resolución Directoral N° 143-2018-MIDIS//PNPAIS, en lo que no resulte concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.




Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECEPCION Y ENVIO DE DOCUMENTOS EN EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSION SOCIAL"

Unidad	Nombres y Apellidos	Correo electrónico
COORDINADOR TÉCNICO	JORGE FEDERICO IBAÑEZ VIZCARRA	jibanez@pais.gob.pe
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA	scabrera@pais.gob.pe
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	LUIS FELIPE RAMÍREZ GUERRERO	lramirez@pais.gob.pe
UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	JULIO PATRICIO QUIJANO VILLAORDUÑA	jquijano@pais.gob.pe
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	FRANCISCO ENRIQUE LAVADO VILLANUEVA	flavado@pais.gob.pe
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	SARA EVELYN FARFAN CUBA	sfarfanc@pais.gob.pe
UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	JUAN JORGE VERGARA GERSTEIN	jvergara@pais.gob.pe
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS	ELVA DEL PILAR VILLANUEVA TORRES	evillanueva@pais.gob.pe
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA	scabrera@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL PASCO - LIMA	JAIME DIONICIO ASCANOA VITOR	jascanoa@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL JUNÍN	HAYDEE CARRASCO PORTUGAL	hcarrasco@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	CARLOS MARTIN CASTROMONTE RODRIGUEZ	ccastromonte@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL SAN MARTIN	HADA SUSSI CORDOVA CUELLAR	hcordova@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO	HADA SUSSI CORDOVA CUELLAR	hcordova@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL APURÍMAC	ELIAS MALLCO HUARACA	emallcco@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	PIERRE HUGO MARQUEZ AGUIRRE	pmarquez@pais.gob.pe



UNIDAD TERRITORIAL PIURA	ALLISSON YANET MESONES ALVARADO	amesones@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE	CRISTIAN ALFREDO MIÑANO RODRIGUEZ	cminano@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS	NESTOR ANTONIO HERRERA ROJAS	nherrera@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL LORETO	HILDA LISSET MOLLEDA PALOMINO	hmolleda@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	VLADIMIR ANTHONY GIRON PEREZ	vgiron@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO	HERIBERTO DIMAS QUISPE MEDRANO	hquispe@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS	HERIBERTO DIMAS QUISPE MEDRANO	hquispe@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	FLORENCIO SANTIAGO CARRILLO	fsantiago@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL PUNO	YSSAC LEONARDO SONCCO SILVA	ysoncco@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL TACNA - MOQUEGUA	JHUNIOR JEFFERSON VARGAS MAQUERA	jvargasm@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO NORTE	ROXANA YACHAPA CONDEÑA	ryachapa@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA	YAJHARO KARINA VELASQUEZ ROBLADILLO	yvelasquez@pais.gob.pe
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO SUR	EFRAIN MENDOZA PALOMINO	emendoza@pais.gob.pe
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	GARY GUILLERMO MARCHAN SONO	gmarchan@pais.gob.pe

